



Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIO
SUMA ALZADA DE DON GONZALO
LOUBIES SANDOVAL**

**DECRETO Nº 7641
CHILLAN VIEJO, 21 DIC 2015**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. Nº 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO:

El decreto Alcaldicio Nº 6588 de fecha 17/12/2014 donde se aprueba el Plan Anual de Acción Municipal 2015

El Memorándum Nº 88 de fecha 15/12/2015 de la Directora de Medioambiente Aseo y Ornato

La necesidad de contar con personal a honorarios a suma alzada en las distintas áreas del municipio.

DECRETO

1.-APRUEBA la contratación a Honorario a Suma Alzada de Don **Gonzalo Loubies Sandoval** Rut **17.779.110-5** quien realizará las tareas de Apoyo Administrativo a la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato.

2.- Este contrato a Honorario Suma Alzada se extenderá entre el 16 de Diciembre de 2015 y mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2015.

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta **21.03.001** "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

**FAL/UAV/ HHH/OES/ MVH/PMV/YGC
DISTRIBUCION:**

Contraloría Regional (2), **Secretario Municipal**, Contabilidad, DAF, Carpeta, Interesado



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
A HONORARIOS SUMA ALZADA**

En Chillán Viejo, a 16 de Diciembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **Gonzalo Enrique Loubies Sandoval**, Rut 17.779.110-5, domiciliado en Guineana 713, Villa las Camelias Chillán, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios Suma Alzada, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que don **Gonzalo Enrique Loubies Sandoval** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

APOYO ADMINISTRATIVO A DIRECCION DE MEDIAMBIENTE ASEO Y ORNATO

- Atención de público, recepción de documentos, atención de llamadas telefónicas, archivo de documentos, archivar y despachar correspondencia, hacer oficios y cartas.
- Informar sobre todo lo referente al departamento y estar al día de la tramitación de expedientes.
- Tener actualizada la agenda, tanto telefónica como de direcciones, y de reuniones.
- Conocer los departamentos de las Administración Pública con los que esté más relacionado el departamento.
- Conocer el protocolo institucional
- Ser el gestor del tiempo del directivo con el que colabora

Don **Gonzalo Enrique Loubies Sandoval** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo., la que se establece de la siguiente manera:

Lunes a Jueves: de 08:15 a 17:30 horas

Viernes: de 08:15 a 16:30 horas

Se designa como encargado de Control de las actividades y asistencia al Servicio, a la Directora de Medioambiente Aseo y Ornato o quien la subroge, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a Don **Gonzalo Enrique Loubies Sandoval**, la suma de \$88.889, impuesto incluido, por los servicios prestados, dentro de los cinco últimos días hábiles del mes respectivo, esto contra presentación de Informe de Actividades Diarias, Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de la Directora de Medioambiente Aseo y Ornato o quien la subroge.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios suma alzada, se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Artículo 4° de la Ley 18.883, por lo que Don **Gonzalo Enrique Loubies Sandoval**, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones, pero sí estará afecto a la probidad administrativa establecida en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CUARTO: El presente contrato se iniciará el 16 de Diciembre de 2015 y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2015.

QUINTO: Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

SEXTO: Inhabilidades e Incompatibilidades Administrativas; El Prestador de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

Tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Chillán de Viejo

Tener litigios pendientes con la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el Municipio.

Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Chillán Viejo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive, de la institución antes señalada.

Estar condenado por crimen o simple delito.

SEPTIMO: Prohibiciones; Queda estrictamente prohibido que el Prestador de Servicios utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajenas a los fines para los cuales fue contratado, como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.

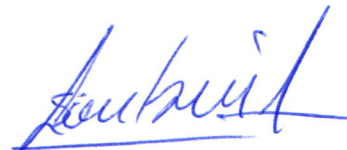
Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

OCTAVO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del Prestador de Servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: : La personería de don Felipe Aylwin Lagos, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en acta de Proclamación N° 11 de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío Bío.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firmará en siete ejemplares igualmente auténticos, quedando cuatro copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Prestador de Servicios.


GONZALO ENRIQUE LOUBIES SANDOVAL
Rut. 17.779.110-5



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/HHH/OES/PMV/MH/YGC

Distribución: Contraloría Regional, Secretario Municipal, Recursos Humanos, Contabilidad, Interesado